

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, LA LEY 1483 DE 2011, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996, DECRETO NACIONAL 4836 DE 2011, Y EL DECRETO MUNICIPAL NO. 099 DE 2009, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 819 DE 2003 Y

CONSIDERANDO:

- 1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal,
 - Las normas correspondientes al Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
 - Decreto No. 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
 - Las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020.
- 2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en su Artículo 11, (Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004). El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inície con presupuesto de la vigencia en curso.
- 3. Que las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras, con el fin de garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.
- Que de acuerdo al Artículo 10° de la Ley 38 de 1989, relativo al principio de anualidad contemplado allí, dispone: "Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el







POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción", Parámetro legal que se encuentra igualmente contemplado en el Articulo 4 del Decreto 115 de 1996.

- 5. Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica.
- 6. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. para la vigencia 2021, se puso a consideración de la Junta Directiva de la entidad, con fundamento en los argumentos de la gerencia, del equipo financiero y jurídico de la Empresa AMABLE E.I.C.E, conforme a la programación del Proceso del Encargo Fiduciario por contratar en la presente vigencia, en cumplimiento del componente de costos.
- 7. Que en virtud al Convenio de Cofinanciación, la totalidad de los aportes realizados tanto por la nación como por el municipio, deberán ser manejados por intermedio de un encargo fiduciario constituido y administrado por el ente gestor previa aprobación de la nación y del municipio.
- 8. Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. realizada el 24 y 25 de febrero de 2021, se discutió y aprobó llevar ante el COMFIS la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, para solventar compromisos contractuales del proceso de Encargo Fiduciario tal como se estipula en el Convenio de Cofinanciación en su Clausula 5 Numeral 5.2.
- 9. Que la solicitud de la entidad para afectar vigencias futuras ordinarias, tiene sustento en que se requiere exceder la anualidad fiscal 2021, toda vez que la ejecución de las obligaciones contractuales del proceso de Encargo Fiduciario se iniciará con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto se continuará ejecutando durante la anualidad siguiente (2022), debiendo agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dicha obligación con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio







POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

de Armenia (Acuerdo 181 de 2020) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10º de la Ley 819 de 2003 y el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011.

- 10. Que teniendo en cuenta que los compromisos presupuestales a asumir en la actual vigencia fiscal por la suma de \$61.325.505.00 para la ejecución del Encargo Fiduciario, el cual terminaría su ejecución en desarrollo de la vigencia fiscal 2022, la entidad cuenta en la vigencia fiscal 2021 con un porcentaje de apropiación para cumplir los compromisos presupuestales hasta por el cuarenta y dos por ciento (42%) del total a comprometer y se requiere comprometer el cincuenta y ocho por ciento (58%) restante con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.
- 11. Que el valor total de los compromisos a asumir con cargo a vigencias futuras ordinarias corresponde a la suma de \$86.207.400.00 para la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, según el siguiente detalle:

| Código | Rubro | Vigencia 2022 | Valor total |
|-------------|--|---------------|--------------|
| 23090103_22 | Gastos de administración y vigilancia SGP DISPONIBILIDAD INICIAL | \$86.207.400 | \$86.207.400 |
| Total | | | \$86.207.400 |

12. Que una vez aprobado el presente acuerdo por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. y posteriormente autorizadas las Vigencias Futuras ordinarias por parte del COMFIS, la Empresa AMABLE E.I.C.E deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al COMFIS autorización para comprometer en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. vigencias futuras ordinarias por valor de \$86.207.400.00 para la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, según el siguiente detalle:







POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

| Código | Rubro | Vigencia 2022 | Valor total |
|-------------|--|---------------|--------------|
| 23090103_22 | Gastos de administración y vigilancia SGP DISPONIBILIDAD INICIAL | \$86.207.400 | \$86.207.400 |
| Total | | | \$86.207.400 |

ARTÍCULO SEGUNDO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición, y sus efectos, una vez sea aprobado por el COMFIS.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el mismo no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Veinticinco Días (25) días del mes de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO

Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Manuel Alejandro Gárdenas Páez - Contratista - Amable E.I.C.E.

Revisó:

VoBo Despacho.

Elsa Lorena Rodriguez Dussan - Contratista - Amable E.I.C.E. Laura Fernanda Quiroga - Contratista - Amable E.I.C.E.

> El futuro es de todos

